



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 31/10/2022. Sírvese proveer.

Armenia, Quindío; 25 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo hipotecario
RADICACIÓN : 630014003005-**2022-00365-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la notificación electrónica allegada por el apoderado de la parte demandante, la cual se hace a través de correo electrónico con reporte de REBOTE DEL CORREO.

Teniendo en cuenta que la notificación electrónica fue infructuosa y en vista a que la parte actora no ha asumido la carga procesal que le compete de conformidad a lo ordenado dentro del numeral tercero del proveído por medio del cual se admitió le demanda, dictado el pasado 31 de mayo de 2022 y notificado por estado el 01 de junio de 2022; se le requiere a efectos de que dé cumplimiento de dichos ordenamientos y se sirva integrar el contradictorio surtiendo la notificación al demandado de acuerdo a lo señalado en los Artículos 291 y 292 del C.G.P y remitiendo los citatorios a la dirección física reportada en la demanda, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db43ce78d9a6f8f7f7d7547373106f53d7e16604bb7ed76caf23792787140be2**

Documento generado en 28/11/2022 10:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>